ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE **TRANSFERENCIA FINANCIERA,** ENTRE LA **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** DEL PROYECTO **"BEPR13-RE-56"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA **BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.**

DECRETO EXENTO Nº 361 **/2015**

RECOLETA, 02 FEB. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre La **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA**, para transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "BEPR13-RE-56", con fecha 11 de noviembre de 2013, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2736 de fecha 27 de noviembre de 2013. La modificación suscrita con fecha 12 de marzo de 2015, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 2360 de fecha 16 de abril de 2015. Que la municipalidad por Ordinario N° 1601/2015 de fecha 15 de junio de 2015, solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

3.- La suscripción de la modificación de dicho Convenio, con fecha 24 de noviembre de 2015, y su resolución exenta N° 8908 de fecha 31 de diciembre de 2015, que la aprobó.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE La modificación del Convenio ya mencionado, de fecha 24 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 18 meses.

2.- MANTÉNGASE, vigente en lo no modificado, las demás cláusulas del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta Somos todos ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.

MUNICIPALIDAD DE REC. DIRECCION DE CONTROL

1032832

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 15690214

Minuta de Trámite

Número	
Fecha	04/01/2016
Organización Origen	SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
Autoridad Origen	OF.PARTES
Organización Destino	ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino	MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15690215 RESOLUCION EXENTA 8908 31/12/2015 Varios
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSF FINANC ENTRE LA SPD Y LA MUNICIP DE RECOLETA PARA LA EJECUCION DEL PROY COD BEPR13-RE-56 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15685798-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

ENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
ECHA: - 6 ENE. 2016
ROV.: 194
ASA A: JURIDICO
/COPIA: SEEPM
ID. DOC. Nº 1025527

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-56" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8908

SANTIAGO, 31 DIC 2015

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Resoluciones Exentas Nº2736, de 27 de noviembre de 2013, y N°2360 de fecha 16 de abril de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

15685748

OGY/MVE/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Recoleta
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de noviembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-56"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2736, de 27 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 12 de marzo de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2360 de fecha 16 de abril de 2015.

4). Que mediante Ordinario N° 1601/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

5) Que, por Memorándum N° 627-dgt/2015 el Jefe de la División de Gestión Territorial, en virtud de la constatación del estado de avance del proyecto, valida la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución solicitada

6) Que, en razón de lo anteriormente señalado la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 24 de noviembre de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto **"BEPR13-RE-56"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre 2015, la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, Región de Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su

reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 11 de noviembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-56".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2736, de 27 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 12 de marzo de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2360 de fecha 16 de abril de 2015.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 1601/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 627-dgt/2015 el Jefe de la División de Gestión Territorial, en virtud de la constatación del estado de avance del proyecto, valida la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución solicitada.

En consideración de lo anterior, a pesar de la demora en la tramitación de la solicitud, con el objeto de que el municipio pueda finalizar adecuadamente la ejecución del proyecto, realizar la rendición de cuentas y no perjudicar a la comunidad beneficiaria del proyecto, excepcionalmente, se he estimado oportuno aceptar la solicitud del municipio. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) Ampliese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 20 meses.

b) Ampliese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 18 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N°2736, de 27 de noviembre de 2013, y N°2360 de fecha 16 de abril de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito
Seguridad para todos

CGY/MVE/HPG/cpl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-56" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre 2015, la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, Región de Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 11 de noviembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-56".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2736, de 27 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Con fecha 12 de marzo de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2360 de fecha 16 de abril de 2015.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 1601/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

DIVISIÓN JURÍDICA

DIRECCION DE CONTROL

15673825

Que, por Memorándum N° 627-dgt/2015 el Jefe de la División de Gestión Territorial, en virtud de la constatación del estado de avance del proyecto, valida la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución solicitada.

En consideración de lo anterior, a pesar de la demora en la tramitación de la solicitud, con el objeto de que el municipio pueda finalizar adecuadamente la ejecución del proyecto, realizar la rendición de cuentas y no perjudicar a la comunidad beneficiaria del proyecto, excepcionalmente, se he estimado oportuno aceptar la solicitud del municipio. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 18 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO · MISP · DIVISIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL